



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 499

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0238 - 2019-MPS/A

Sechura, 01 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 111-2019-MPS-GM-GPYP, de fecha 01 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre INCORPORACION DE RECURSOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF promulgado con fecha 30 de Marzo de 2019, Autorizan la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la continuidad de Inversiones, hasta por la suma de S/. 139'422 974.00 (Ciento Treinta y nueve Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/ 100 Soles), Dichos recursos son transferidos por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a favor de (14) Gobiernos Regionales y (42) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones; en ese contexto en el Anexo N° 01 B, del referido Decreto, se detallan los Gobiernos Locales que han sido habilitados con dichos recursos, en la cual se tiene que el Pliego 200801: Municipalidad Provincial de Sechura, ha sido habilitado con S/. 1'822,916.00 (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Novecientos dieciséis con 00/100 Soles).

Que, asimismo, mediante el artículo 4° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1° y 2°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, igualmente se establece, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en dicho dispositivo legal.

Que, asimismo, dicha norma prescribe: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario por el monto de S/. 1'822,916.00 (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Novecientos dieciséis con 00/100 Soles) y se emita la resolución correspondiente conforme lo establece dicho dispositivo legal.

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACION DE RECURSOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo al Artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 111-2019-EF y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:**

TIPO DE TRANSACCIÓN : GASTOS PRESUPUESTARIOS			
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 1'822,916.00	
	2248234: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO BERNAL - DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA		S/. 1'822,916.00
TOTAL EGRESOS			S/. 1'822,916.00



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. sol

# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0238-2019-MPS/A

**ARTÍCULO 2º.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** ENCARGAR A SECRETARIA GENERAL HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloria General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4º.-** Dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.